

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la ^{Segunda de Prórroga} Décima Cuarta Sesión Ordinaria/realizada el día 4 de Diciembre del cto. año, al considerar el Expediente: D-547-86 D.E. eleva Expte. V-180-86 VECINOS DE LA LOCALIDAD DE URQUIZA sol. autorización p/formar consorcio a fin de ejecutar la obra de iluminación c/Lámparas de sodio en arterias de esa localidad .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-EJECUCION OBRA DE ILUMINACION CON LAMPARAS DE SODIO DE LAS SIGUIENTES ARTERIAS DE LA LOCALIDAD DE URQUIZA: SAN LUIS ENTRE SANTA CRUZ Y FORMOSA; FORMOSA ENTRE SAN JUAN Y AV. MALVINAS ARGENTINAS; MENDOZA ENTRE RUTA 8 y FORMOSA; SAN JUAN ENTRE RUTA 8 Y FORMOSA Y FORMOSA ENTRE CATAMARCA Y SALTA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se detalla:

Presidente: LUCIO A. GIANMARCO
Secretario: PAUL SMULOVITZ
Tesorero : ALBEL SOSA
VOCALES : ALBERTO MOGLIATI
GUILLERMO GUBERTI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles, la realización de la obra referida en el artículo anterior.

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de O. Públicas).

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1293/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE